BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C. CONTADORES PÚBLICOS

México, D.F.; a 11 de abril del 2014 BGL/GACM/AICM/SACM/IE/025/2013

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARCOS MORALES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA ADMINISTRACIÓN
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.
SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con relación al proceso de auditoría externa para el ejercicio 2013 del GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GACM), AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM) y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM), que nos fue encomendado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditoria en Materia Financiera-Presupuestaria a entes de la Administración Pública Federal, ejercicio 2013", adjunto a la presente encontrara 1 (UN) Ejemplar del DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 de las entidades que conforman el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Finalmente nos despedimos agradeciendo su atención a la presente y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA. S.C.

> L.C. VIRIDIANA NIETO RUIZ ENCARGADA DE AUDITORÍA

> > DIRECCION G.
> > ACTUAL ACT

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y ENTIDADES SUBSIDIARIAS

DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

BEJAR GALIADO LOZARO Y CIA, S. C.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y entidades subsidiarias (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultados consolidado, de variaciones en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros consolidados han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 3 a los estados financieros consolidados que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ei Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que les fueron autorizadas por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros consolidados

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la **Nota 3** a los estados financieros consolidados que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y entidades subsidiarias (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.), mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 3 a los estados financieros consolidados adjuntos.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la **Nota 3** a los estados financieros consolidados adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros consolidados fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Los estados financieros consolidados con cifras al 31 de diciembre del 2012, se presentan únicamente para fines comparativos y fueron dictaminados por otro Contador Público quién, con fecha 2 de abril del 2013, emitió su informe sin modificaciones.

Párrafo de énfasis

Como se menciona en la Nota 10 a los estados financieros adjuntos, la entidad subsidiaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) tenía vigentes hasta el 31 de diciembre del 2013 derechos y obligaciones establecidos en contratos que tiene firmados con la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA), la que efectuó diversas obras de infraestructura como locales comerciales y un estacionamiento, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al amparo de dichos contratos, en los cuales se establecieron ciertas condiciones de obtener una tasa interna de retorno (TIR) sobre las inversiones efectuadas por FUMISA, cuyos ingresos provienen del arrendamiento de los locales y por el uso del estacionamiento; sin embargo, ésta última, argumenta que su TIR ha sido inferior a la pactada y pretende ampliar la vigencia de los mismos. Desde 2006 el AICM y FUMISA han efectuado diligencias judiciales, para verificar los cálculos de la TIR que ha resultado durante los años de vigencia de los contratos, sin que a la fecha se hayan solventado las mismas, ya que no hay una sola resolución firme que valide la TIR que FUMISA manifiesta haber alcanzado durante el tiempo de explotación. Los vencimientos de los contratos con FUMISA tuvieron efectos, en algunos casos, hasta el 31 de diciembre del 2013 y otros vencerán el 31 de diciembre del 2014; por lo que a la fecha, el AICM ha firmado contratos de arrendamiento que representan el 88.4% de los locales que explotaba FUMISA. Dada la situación de los litigios que las partes aún mantienen, se desconocen los posibles resultados que podrían arrojar para la Entidad cuando se resuelvan. Nuestra opinión no contiene salvedad en relación con ésta situación.

BEJAR, GALINDO, LOZANO Y CÍA., S.C.

GERARDO LOZANO DUBERNARD CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

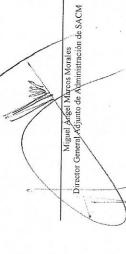
México, D.F. Abril 9, 2014 Estados de Situación Financiera Consolidados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (Importe en pesos) (Notas 1, 2 y 3)

Ente Público:

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

Particularies Particularie	CONCEPTO		2013		2012	CONCESSIO	1100	Año	
the Electivo (Nota 15) 1 1 1 6 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 5 0 1 1 1 5 1 1 1 1	ACTIVO Activo Circulante						6107		2012
Controller Control C	Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Nota 4) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 5) Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 6)	69	1,165,081,737 1,940,891,387 79,526,344	64.	1,089,074,790 2,049,128,080 317,670	Cuanto Checutante Cuantos por Pagar a Corto Plazo (Nota 13) Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota 14) Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o en Administración	3,8	1,903	\$ 3,279,340,878 104,692,606
Passivo Piazo Passivo Circulantes Pass	Almacenes (Nota 7) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos (Nota 8)		23,884,508 (648,392,030)		4,672,593	a Corto Plazo			
Pusivo No Circulante Fondos y Bienes de Terceros en Garantia ylo en Administración a Largo Plazo (Nota 19) 9,555,196 9	Total de Activos Circulantes		2,560,991,946		2,410,198,108	Total de Pasivos Circulantes	3,900,65	4,358	3,402,770,644
two o Equivalentes a Largo Plazo (Nota 10) 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 9,555,196 1,920,325,348 1,920,320,348 1,920,3	Activo No. Circulante Inversiones Financieras a Largo Plazo		,			Pastvo No Circulante Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o en	86,210	5,104	71,137,626
1,920,539,637 1,821,246,011 214,202 1,821,246,011 214,202 1,821,246,011 1,821,246,011 2,440 1,821,246,011 1,821,246,011 2,440 1,821,246,011 2,440 1,821,246,011 1,821,242 1,8240 1,824,40 1,824,40 1,824,40 1,824,40 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,420 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,440 1,821,420 1,821,440 1,821,420 1,821,440 1,821,420 1,821,440 1,821,420 1,821,440 1,821,420 1,821,430 1,8	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (Nota 9) Bienes Immuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota 10)		9,555,196		9,555,196	Administratoria a Largo Frazo (Nota 15) Provisiones a Largo Plazo (Nota 16)	125,932	,655	214,862,456
19,402 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,440 19,5450 19,545	Bienes Muebles (Nota 11) Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada (Nota 12)	_	943,948,155	~	879,541,504	Total de Pasivos No Circulantes	212,148	3,759	286,000,082
2,524,108,704 2,281,527,403 Hactenda Pública/ Partimonio Contribuido (Nota 17) 672,882,543 Hactenda Pública/ Patrimonio Contribuido (Nota 17) 672,882,543 Domaciones de Capital Aportaciones Patrimonio Generado Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 741,571,281 Hactenda Pública/ Patrimonio Generado 799,414,990 Resultados de Ejercicios Anteriores 730,863,380) (736,057 Total Hacienda Pública/ Patrimonio Generado 797,297,533 1,676,77 Total Hacienda Pública/ Patrimonio 972,297,533 1,676,77 TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ S 5,085,100,650 S 4,67	Activos Diferidos Otros Activos no Circulantes		214,202	9	75,440	TOTAL DEL PASIVO	4,112,803	,111,	3,688,770,726
# Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido (Nota 17) 672,882,543 Hacienda Publica Patrimonio Contribuido (Nota 17) 672,882,543 Donaciones de Capital Acualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado (1,271,281 Hacienda Pública/ Patrimonio Generado (299,414,990 Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (30,863,380) (880,114,940) Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (1,5736,057) Reservas (1,041,41,41,41,41,41,41,41,41,41,41,41,41,4	Total de Activos No Circulantes		2,524,108,704		2,281,527,403	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		ø	2
41,271,281 299,414,990 (30,863,380) (314,542,313 15,736,057 972,297,533 \$ 5,085,100,650 \$	TOTAL DEL ACTIVO	69	5,085,100,650	69	4,691,725,511	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido (Nota 17) Aportaciones Donaciones de Capital	672,882 630,865 745	,543 ,585 ,677	672,676,415 630,865,587 539 547
972,297,533						Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Reservas	41,271 299,414 30,863; 314,542 15,736	,281 ,990 380) ,313	41,271,281 330,278,370 (53,453,988) 367,996,301 15,736,057
\$ 5,085,100,650 \$						Total Hacienda Pública/Patrimonio	972,297,	533	1,002,954,785
						TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		059	\$ 4,691,725,511

ac. Alfonso Sarabia de la Garza Apoderado Legal



Estados de Resultados Consolidados Del 10. de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (Importe en Pesos) (Notas 1, 2 y 3)

Ente Publico:

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONCEPTO		2013	2012
INGRESOS DE OPERACIÓN	. \$	5,354,252,526 \$	4,985,406,654
Venta de Bienes y Servicios (Nota 27)			*
Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)	,	2,704,895,988	254525025
Servicios Aeroportuarios		1,165,548,496	2,545,258,351
Servicios Comerciales		1,386,796,788	1,079,888,475
Servicios Complementarios		97,011,254	1,270,812,711 89,447,117
GASTOS DE OPERACIÓN (Nota 28)		4,181,296,154	3,616,324,067
Servicios Personales		451,481,902	440 204 678
Materiales y Suministros		53,436,202	449,394,678 71,372,389
Servicios Generales		3,676,378,050	3,095,557,000
RESULTADO DE OPERACIÓN		1,172,956,372	1,369,082,587
Resultado Integral de Financiamiento		53,198,214	48,748,712
Intereses		55,249,204	58,311,342
Fluctuación Cambiaria		643,973	214,466
Resultado por posición monetaria		2,694,963	9,777,096
Ingresos y Gastos		(805,338,174)	(1,221,903,940
Otros Ingresos		2,087,143,051	1,564,018,617
Otros Gastos		2,892,481,225	2,785,922,557
TILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILII	DAD	420,816,413	195,927,359
Impuestos a la Utilidad		451,679,792	249,381,347
ERDIDA NETA DEL AÑO	\$	(30,863,380) \$	(53,453,988)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Alfonso Sarabia de la Garza Apoderado Legal

Miguel Angel Marcos Morales Director General Adjunto de Administración de SACM

Estados de Variación en la Hacienda Pública Consolidados Del 10. de enero al 31 de diciembre de 2013 (Importe en pesos) (Notas 1, 2 y 3)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

Ente Público:

	-						
Total		672,676,415, 630,865,587 539,547 41,271,281	330,278,370 (53,453,988) 367,966,301 15,736,057	1,002,954,785	206,128	(30,863,380)	972,297,533
Ajustes por cambios de valor	s .		20 1 1 1 0	î			8
	69 1	T a are	(8)	. (8		88 00	s (o
Hacienda Pública/Patrimoni o Generado del Ejercicio			(53,453,988) (53,453,988)	(53,453,988)		22,590,608 (30,863,380) 53,453,988	(30,863,380)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	-		383,732,358 - 367,996,301 - 15,736,057	383,732,358		(53,453,988)	330,278,370 \$
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	· ·	672,676,415 630,865,587 539,547 41,271,281		672,676,415	206,128		672,882,543 \$
	89			*			99
Concepto	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2012 Aportaciones Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2012 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos Reservas	Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2012	Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2013 Aportaciones Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2013 Resultados del Ejercicio (Ahoro/ Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos Reservas	Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2013

Bajo protesta de decir verdad declaramos que 40s Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

rc. Alfonso Strabia de la Garza Apoderado Legal

Miguel Angel-Marcos Morales

Director General Adjustito de Administración de SACM

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados
Del 10. de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Importe en pesos)
(Notas 1, 2 y 3)

Ente Público:

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión				Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ 7,49	7,494,593,791 S	6,598,173,983	Origen	207,736,449 \$	278,502,698
Impuestos			!	Contribuciones de Canital	206.130	39,547
Contribuciones de mejoras		, ,	. ,	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		232,471,266
Derechos				Bienes Muebles	99,293,626	25,866,223
Approverhamientos de Tipo Corriente				Otros	108,236,693	20,125,662
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,35	5,354,252,526	4,985,406,654	Anjicación	524,898,514	1,121,724,722
Ingresos no Comprendidos en las fracciones de la Ley				Bienes Immuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	277,254,074	יי רבר ואר
Participaciones y Aportaciones			2 a	Bienes Muebles	64,406,652	771,124,127
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas		t	•	Otros	183,237,788	360,000,000
Otros Ingresos y Beneficios	2,14	2,140,341,265	1,612,767,329			
Aplicación	7,52	7,525,457,171	6,651,627,971	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión Elviso da Fleodivo da los Actividades de Fluancianiento	(317,162,065)	(843,222,024)
Servicios Personales	45	451,481,902	449,394,678	FULLO DE DISCUITO DE LAS ACUATORAS CON TIMENSONO		1 1 5 5 7 7 5 5 201
Materiales y Suministros	δ	53,436,202	71,372,389	Origen	238,240,036	1/66,667,0001,1
Servicios Generales	4,12	78,057,842	1,244,730,347	Endeudamiento Neto		
T. Animanianes of Sector Dublico		,	ı	Interno	t	
Transferencias Internas y Asignaciones at Sector Fundo			1	Externo	1	
Subsidios y Subvenciones		•	,	Disminución de Activos Financieros		106 356 301 1
Avudas Sociales		•	e e	Incremento de Otros Pasivos	538,240,056	166,661,001,1
Pensiones y Jubilaciones		r	r	المرادة	114,207,664	70,453,767
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos				phicagon		
Transferencias a la Seguridad Social				Servicios de la Deuda	•	
Transferencias al Exterior			1	Птето	•	
				Ехтегло	•	
Participaciones				Incremento de Activos Financieros	114 207 664	70 453.767
Aportaciones				Disminucion de Otros Pasivos	00,104	
Convenios		1		Fluios netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	424,032,392	1,096,301,624
Otros Gastos	2,85	2,892,481,225	2,785,922,557			
Fluios Netos de Efectivo por Actividades de Operación.	S .	30,863,380) \$	(53,453,988)	Incremento/ Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	76,006,947 \$	199,625,612

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Errancieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lie. Alfonso Safabia de la Garza Apoderado Aegal

Miguel Angel Macos Morales

Director General Adjurfo de Administración de SACM



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (Importes en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), fue constituida el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución, siendo su actividad principal la tenencia de acciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Subsidiaria), y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Subsidiaria); quienes fueron constituidas en esa misma fecha.

GACM es una empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio y es tenedora directa del 99.99% de las acciones y del control accionario de sus Entidades Subsidiarias.

La actividad principal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), sociedad concesionaria, es la administración, operación, construcción y explotación del Aeropuerto de la Ciudad de México, y la de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), sociedad de servicios, es la de prestar servicios administrativos a las empresas relacionadas.

El Gobierno Federal otorgó a la Sociedad Concesionaria, un título de concesión por un periodo de 50 años para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles.

A partir del 10. de noviembre de 1998, GACM y sus Subsidiarias iniciaron operaciones formales, concentrando la dirección de sus operaciones en sus instalaciones ubicadas en la Ciudad de México.

2. CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Gobierno Federal otorgó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria), un título de concesión para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles.

Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados el 1o. de diciembre de 1998 y el 1o. de julio de 1999 por el Gobierno Federal a su valor de avalúo, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; los pasivos generados a favor del Gobierno Federal por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y capitalizados por ésta.

La evolución de la Concesión ha sido como sigue:

a) El 29 de junio de 1998 se otorgó la Concesión por un plazo de cincuenta años, en donde se indica que el valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.



- b) El 14 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), modificó integramente en todas sus condiciones y anexos el Título de Concesión, a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano, destacando por su importancia los siguientes aspectos:
 - La vigencia de los derechos de Concesión se otorgó por un periodo de doce años, contados a partir del 1o. de noviembre de 1998, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.
 - El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tanto conserve su carácter de Entidad de participación estatal mayoritaria.
 - Se deberá pagar una contraprestación al Gobierno Federal por el costo de oportunidad que representa haber recibido la Concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la SCT y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda.
 - Asímismo se menciona que si la Sociedad Concesionaria, que es una Entidad Paraestatal, deja de serlo, el Gobierno Federal por conducto de la SCT determinará una contraprestación única al Gobierno Federal para el resto de la vigencia de la Concesión.
- c) Con fecha 23 de septiembre de 2004, mediante oficio número DG/0542/04, la Sociedad Concesionaria solicitó a la SCT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos, una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, conforme a los términos expresados en dicho escrito.
- d) En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución emitida por el Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de Concesión otorgado a favor de la Sociedad Concesionaria, en la que destaca lo siguiente:
 - La SCT concede la prórroga a la vigencia de la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la Sociedad Concesionaria, por un periodo de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión (que se modificó).Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 10. de noviembre de 1998.
 - Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que en virtud de la presente resolución se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por la Sociedad Concesionaria.



- La firma por parte de la Sociedad Concesionaria de la resolución indicada, implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.
- e) El 13 de julio de 2012 la Sociedad Concesionaria realizó un pago a la SHCP de \$360,000,000 por concepto de aprovechamiento por retiro del patriomonio invertido de la Nación, de conformidad a las indicaciones emitidas mediante oficio No. 102-K-045 de fecha 6 de julio de 2012, por parte de la Subsecretaria de Ingresos de la SHCP.
- f) Durante el ejercicio 2012, no se efectuo ningun pago por concepto de contraprestación a la SCT por concepto de aprovechamiento que esta regulado en el tirulo de conseción, ya que la SCT no le requirio ningun pago por este concepto.
- g) Al cierre del ejercicio 2013, se tiene el reconocimiento de un pasivo por concepto de contraprestación a la SCT por concepto de aprovechamiento que está regulado en el título de concesión por \$1,000,000,000.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo de 2014, por el Lic. Alfonso Sarabia de la Garza, Apoderado Legal y por el Sr. Miguel Ángel Marcos Morales, Director General Adjunto de Administración de SACM, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Las principales políticas contables adoptadas por GACM, se resumen a continuación:

A. Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros.

Los estados financieros adjuntos de GACM, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- 1. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- 2. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Especificas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 3. Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas a GACM por la UCG de la SHCP.



Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 10. de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 10. de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

A partir del 10. de enero de 2012, GACM realizó la adecuación del Plan de Cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental que emitió el CONAC, siguiendo las indicaciones de la UCG de la SHCP, emitidas mediante oficio 309-A-II-1085/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, para cumplir con los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental" que emitió el 29 de julio de 2011 la UCG de la SHCP.



Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

•	NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
•	NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
•	NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
•	NIFGG SP 04	Reexpresión
•	NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
•	NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
•	NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
•	NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

- b) Las normas contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 10. de enero de 2013. Sin embargo con fecha 8 de agosto de 2013 el CONAC emitió el "Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión 3 de mayo de 2013" y publicado el 16 de mayo de 2013 en el cual se establece que la fecha para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera, nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014 denominado "Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros. Estos modelos y formatos están basados en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas a que



hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el CONAC; así como al ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Por otra parte, los formatos de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, fueron incorporados en los Informes de Auditoría individuales por cada entidad subsidiaria, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaria de la Función Pública, mediante Oficio Circular DGAE/212/03/2014 de fecha 26 de febrero de 2014. Dichos informes fueron presentados el día 17 de marzo de 2014.

En virtud de la adecuación en materia de presentación de los estados financieros para la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y para efectos comparativos, el GACM y sus entidades subsidiarias modificaron la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012. Como resultado de lo indicado, no hubo modificaciones relevantes en la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012.

Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas

En relación con las NIF mexicanas emitidas por el CINIF, el GACM y subsidiarias obtuvieron por parte de la UCG de la SHCP, la autorización para aplicar de manera supletoria las NIF siguientes:

- NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo"
- NIF B-3 "Estado de resultados"
- NIF B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados"
- NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"
- NIF C-11 "Capital contable"

Un resumen general de las NIF y Mejoras a las NIF emitidas que entrarán en vigor en 2014 y años posteriores, se muestra en la nota 29.

B. Consolidación de Estados Financieros

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de GACM y de las entidades subsidiarias en las que se posee más del 50% de su capital social.

Todos los saldos y operaciones entre las entidades subsidiarias han sido eliminados en la consolidación.

Las entidades subsidiarias incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:



Entidad	Porcentaje de participación que se tiene en su capital	Total de activos	Total de pasivos	Ventas netas	Resultado del Ejercicio
Tenedora: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		\$ 406,802,331			\$ (30,863,380)
<u>Subsidiarias:</u> Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	5,063,091,789	4,112,015,816	5,354,252,526	(47,944,200)
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	33,578,991	12,387,302	115,366,883	17,079,737
Subtotal		5,503,473,111	4,124,403,118	5,469,619,409	(61,727,843)
Menos- eliminaciones		418,372,460	11,600,000	115,366,883	30,864,463
Total		\$5,085,100,651	\$4,112,803,118	\$5,354,252,526	\$ (30,863,380)

c. Estados de resultados

Los estados de resultados presentan los gastos de operación de acuerdo con su naturaleza, en virtud de que reflejan la información desglosada en los componentes principales.

d. Estados de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto, que consiste en presentar en primer lugar el resultado neto antes de impuestos, y posteriormente los cambios en las actividades de operación, inversión y financiamiento.

e. Efectos de la inflación

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.

De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica NIFGGSP-04 ""Reexpresión", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, GACM y sus entidades subsidiarias deben reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros consolidados, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.



A partir de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación, debido a que GACM y sus entidades subsidiarias operan en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.

La inflación anual en México de los años 2013, 2012 y 2011 fue del 3.9740%, 3.5682% y 3.8187% respectivamente, por lo tanto, la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 11.3609%.

f. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones de inmediata realización disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo.

g. Almacenes

Los almacenes de papelería y otros consumibles menores de AICM se valúan a costo promedio, los cuales por su alta rotación su costo es similar al de reposición.

h. Bienes muebles

Los bienes muebles necesarios para el arranque de las operaciones de AICM fueron enajenados a su valor de avalúo (en 1998 y 1999), por lo que estos bienes se reconocen en la información financiera a su valor neto de reposición.

Las inversiones en bienes muebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, incluyendo los gastos asociados en su compra. Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando a cada tipo de activo los porcentajes anuales siguientes, mismos que son similares a los fiscales:

Mobiliario y equipo de administración

Muebles de oficina y estantería		10%
Muebles, excepto de oficina y estantería		10%
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		30%
Otros mobiliarios y equipos de administración		10%
	X .	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipos y aparatos audiovisuales		10%
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		10%



Equipo e instrumental médico y de laboratorio Equipo médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte Automóviles y equipo terrestre	25%
Otros equipos de transporte	10%
Equipo de defensa y seguridad	
Armamento	10%
Equipos de rayos x	10%
Maquinaria, otros equipos y herramientas	14
Maquinaria y equipo industrial	10%
Maquinaria y equipo de construcción	25%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	
industrial y comercial	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5%
Herramientas y máquinas-herramienta	10%
Otros equipos	10%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	
Bienes artísticos culturales y científicos	10%

i. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se registran a su costo de construcción, con base en los contratos de obra pública ejecutada. Las inversiones realizadas en este renglón se amortizan conforme al periodo remanente que se tiene para la explotación de la Concesión. Hasta el ejercicio 2007, se actualizaron al cierre de ese año con base en el INPC.

Evaluación de activos de larga duración

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión.

Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, siendo este el último valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, GACM y sus entidades subsidiarias no presentan indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado.



A anomyouto Internacional de la Civile d	1	2013	. 201	12
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Situación financiera del plan:				
Obligaciones por beneficios definidos Obligación por carrera salarial	\$ (11,428,287)	\$ (51,126,737)	\$ (10,732,409)	\$ (43,802,361)
Valor de los activos	7,800,638		6,747,141	-
Activo (Pasivo) neto proyectado	(1,017,590)	(35,341,003)	(1,659,952)	(30,195,761)
Servicio pasado por obligación de transición				-
Pasivo por carrera salarial no amortizado	-	w - 1	-	-
Ganancias (pérdidas) actuariales	(2,610,059)	(15,785,734)	(2,325,316)	(13,606,600)
Costo laboral	(1,086,201)	(4,200,551)	(876,418)	(3,478,923)
Costo financiero	(709,413)	(2,895,336)	(610,975)	(2,654,456)
Rendimientos de activos	445,986		245,511	
Amortización de obligación de transición	=		(37,458)	(1,562,578)
Amortización por carrera salarial	<u>.</u>		-	(43,183)
Amortización por ganancia (pérdida) actuarial	524,680	(,604,237)	(688,277)	(5,147,717)
Costo neto del periodo	\$ (824,948)	\$ (12,700,124)	\$ (1,967,617)	\$ (12,886,857)
	2013		2012	
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Obligaciones por beneficios definidos	\$ (387,963)	\$ (12,586,766)	\$ (516,029)	\$ (13,902,121)
Obligación por carrera salarial		-	-	-
Valor de los activos	109,812	*	126,229	
Activo (Pasivo) neto proyectado	(150,798)	(6,824)	(218,606)	(5,293,571)
Servicio pasado por obligación de transición	-		_	
Pasivo por carrera salarial no amortizado				
Ganancias (pérdidas) actuariales	(127,353)	(12,579,942)	(171,194)	(8,608,550)
	-	-	-	-
Costo neto del periodo: Costo laboral	(78,567)	(2,203,612)	(60,890)	(1,631,908)
Costo financiero	(34,109)	(918,930)	(23,982)	
Rendimientos de activos		(910,930)		(732,190)
Amortización de obligación de transición	8,344	•	927 (2,381)	(240.270)
Amortización de obligación de transición	1 1		(2,381)	(249,270)
Amortización por carrera salarial			H	(27,730)
Amortización por ganancia (pérdida) actuarial	56,805	(5,688,183)	(46,910)	(2,503,987)
Contribución a los activos en exceso del CNP		1.5		
	\$ (47,527)	\$ (8,810,725)	\$(133,236)	\$ (5,145,085)



r. (Pérdida) utilidad integral

El importe de la (pérdida) utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el patrimonio, es el resultado de la actuación total de la GACM durante los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, y está representado básicamente por la (pérdida) utilidad neta del año.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponden a recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de pasivos devengados no pagados:

	2013	2012
Efectivo	\$ 603,54	\$ 200,697
Bancos (1)	14,893,70	20,259,102
Inversiones Temporales	1,149,584,48	1,068,614,991
	\$ 1,165,081,73	\$ 1,089,074,790

(1) Al cierre del año 2013 en el rubro de bancos se incluye la cuenta bancaria HSBC 4008758898, misma que está restringida por un importe de \$5,664,449, derivado de adeudos que se tienen con Excelencia en Eventos Gastronómicos, S.A. de C.V.

5. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Dentro de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, se considera el saldo de las cuentas por cobrar, las cuales se integran este de la siguiente forma:

	2013	2012
Clientes	\$ 1,554,841,650	\$ 1,588,558,762
Deudores	25,976,302	27,718,722
Impuesto al Valor Agregado	350,028,646	420,080,310
Impuestos a Favor	10,044,789	12,096,286
Anticipo de Impuestos	<u> </u>	674,000
	\$ 1,940,891,387	\$ 2,049,128,080

6. DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo de esta cuenta se integra como sigue:

		2013	2	012
Anticipo a contratistas de Obra Pública	\$	79,526,344	\$	317,670
	Commence of the Commence of th			

El saldo en esta cuenta representa los anticipos entregados a contratistas por concepto de obra pública los cuales están pendientes de amortizarse al cierre de cada ejercicio.



7. ALMACENES

	. 2	013	20)12
Materiales de administración emisión de documentos y artículos oficiales	\$	2,626,585	\$	514,470
Materiales y artículos de construcción y reparación		13,219,742	3	3,169,519
Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio		357,525		
Combustibles lubricantes y aditivos		257,134		2,461
Vestuario blancos prendas de protección y artículos deportivos		690,252		2,753
Herramientas refacciones y accesorios menores para consumo		6,724,953		983,390
Inventario de Recepción		8,317		
	\$	23,884,508	\$	4,672,593

El saldo de la cuenta de almacén no se encuentra conciliada contra el inventario físico practicado al 31 de diciembre de 2013, en dicho inventario se detectó una diferencia entre el listado de existencias y el inventario físico por la cantidad neta de \$225,640, que corresponden a material faltante y material que no se encuentra registrado dentro del inventario, a la fecha el área de Recursos Materiales se encuentra en el análisis e integración de las diferencias y una vez soportadas se procederá al ajuste correspondiente.

8. ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la estimación se integra como sigue:

	2013	2012
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ (648,392,030)	\$ (732,995,025)

Al cierre del ejercicio de 2013, se realizó la cancelación de cuentas consideradas como incobrables por un importe de \$11,388,980, en atención al Acuerdo CA-AICM/051213-008 tomado por los miembros del Consejo de Administración de la entidad, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013. Dentro de las cancelaciones destaca el adeudo de Kanan Banana, S.A. de C.V. por \$4,580,746 y Club Elite Nacional e Internacional, S.A. de C.V. por \$4,151,060.

Por otra parte al cierre del ejercicio, se realizó la actualización de reserva para cuentas de cobro dudoso, de conformidad con los lineamientos establecidos en la NEIFG SP 006 "Norma para registrar la estimación y la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables", destacando el adeudo de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. por \$291,740,423.



9. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	2	2013	2012
Depósitos Otorgados en Garantía	\$-	9,555,196	\$ 9,555,196
Depositos Otorgados en Garanda			

El saldo de esta cuenta representa el monto otorgado por el AICM a efectos de garantizar la prestación de diversos servicios.

10. BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

	2013	2012	
Mejoras a inmuebles concesionados	\$ 3,270,082,040	\$ 3,213,488,321	
Construcciones en proceso en bienes de dominio	220,773,308	112,953	
público	\$ 3,490,855,348	\$ 3,213,601,274	

Para satisfacer la demanda de servicios derivada del incremento de operaciones y pasajeros del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México (el Aeropuerto), en 1991 Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) teniendo incorporado en ese entonces dentro de su red de aeropuertos a dicho Aeropuerto planteó la necesidad de realizar diversas obras de ampliación para dotarlo de la infraestructura que le permitiera atender dicha demanda de servicios.

En virtud de lo expuesto y ante la limitante de recursos presupuestales para llevar a cabo lo anterior, de conformidad a los conceptos de Conversión y Modernidad postulados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente en 1991, se consideró viable la propuesta presentada por la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA), consistente en que ASA le otorgara en arrendamiento una superficie para que sobre la misma FUMISA construyera las edificaciones necesarias con sus propios recursos, y en contraprestación del arrendamiento, FUMISA entregara estas edificaciones a ASA para que pasaran a formar parte del patrimonio del Gobierno Federal, dándole ASA el derecho a recuperar su inversión, concediéndole a FUMISA la facultad de aprovechar comercialmente diversas áreas; precisando que posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Inversiones, evaluaría la razonabilidad económico-financiera del proyecto, determinando que el mismo en su conjunto es rentable sin necesidad de comprometer recursos fiscales.

Con motivo de la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano, el Aeropuerto se desincorpora de la red de aeropuertos de ASA, constituyéndose la Entidad Paraestatal: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).



Consecuentemente, ASA y AICM suscriben un contrato de cesión de derechos y obligaciones, por virtud del cual esta última adquirió, los derechos y obligaciones de todos los contratos y convenios celebrados por ASA vigentes hasta ese momento, subrogándose AICM entre otros, los derechos y obligaciones derivados de los diversos convenios y contratos celebrados entre ASA y FUMISA. Posteriormente, AICM y FUMISA suscriben diversos instrumentos modificatorios de los contratos suscritos con antelación con ASA.

Con fecha 15 de mayo de 2006 mediante oficio No. DG/DGAA/356/06 se solicita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su opinión respecto a que si AICM debe efectuar ó no contabilización alguna por el monto de las obras que FUMISA llevó a cabo y que entregará a favor del Gobierno Federal; y a que si AICM deberá o no contabilizar los excedentes de la Tasa Interna de Retorno (TIR) hasta que éstos se devenguen y puedan ser cuantificados, conforme a lo señalado en los instrumentos legales respectivos.

En consecuencia, mediante oficio No. 309-A-II-064 de fecha 28 de julio de 2006 el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública pronuncia lo siguiente:

"Al respecto, me permito comentar a usted que de acuerdo con la información proporcionada en su comunicado, en nuestra opinión deben existir registros contables de los derechos y obligaciones tangibles e intangibles derivados de las concesiones en cada uno de los entes involucrados (SCT, AICM y otros), conforme a los documentos legales que los respaldan, así como del comportamiento y avances de las operaciones realizadas por FUMISA".

Por lo anterior, AICM inicia las acciones necesarias a efecto de que FUMISA proporcione información correspondiente a la inversión realizada, los recursos obtenidos y la TIR alcanzada por FUMISA, desde 1991 y hasta 2006, al amparo de los instrumentos celebrados que en el mismo se refieren. Durante los ejercicios 2006 y 2007, se instrumentaron distintas acciones legales por ambas empresas, siendo que el 7 de agosto de 2007 el Juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal determinó condenar a AICM al cumplimiento forzoso de los instrumentos contractuales, respecto de observar los términos y plazos pactados en los mismos para proporcionar la información de la TIR; por ello, el 22 de agosto de 2007 AICM interpuso recurso de apelación a fin de intentar revertir la sentencia.

En lo que respecta a la TIR obtenida por FUMISA derivada de los instrumentos celebrados con posterioridad al Convenio Modificatorio del 2003, AICM informó a FUMISA que tenía la obligación de notificar el cálculo de la TIR por el periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006 a más tardar el 30 de abril de 2007.

AICM contrató a BANOBRAS para validar el cálculo de la TIR presentada por FUMISA por este periodo, entregando BANOBRAS el 31 de diciembre de 2007 su Informe Final denominado "Cálculo y determinación de la Tasa Interna de Retorno generada por Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. al amparo de los Convenios Modificatorios celebrados el 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006; BANOBRAS concluye que el resultado de la TIR observada anualizada es de 16.91%, sin embargo emitió diversas observaciones y recomendaciones.



Respecto a la acción legal que se promovió con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR desde el inicio del contrato, del expediente 236/2007 se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo al emitir otra sentencia en la que se declara que FUMISA está obligada a realizar el cálculo semestral de la TIR y entregarla al AICM, y que los efectos de los convenios modificatorios del 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006, deben retrotraerse al inicio de la relación contractual, en cuanto dicha resolución causara ejecutoria, debiéndose considerar que FUMISA interpuso amparo contra la misma. Y que no obstante, se informa que el objetivo inicial de AICM en el asunto que se atiende, fue reconocido. Sin embargo, el 8 de Octubre de 2008 la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal notificó a AICM un nuevo juicio de amparo con el que se pretende se confirme la sentencia de primera instancia y se deje sin efecto la condena antes referida.

En lo que respecta al expediente 301/07, en el que se promovió acción con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR y su documentación soporte, cabe hacer mención que la sentencia definitiva del expediente 236/2007 fue ofrecida como prueba superveniente, con lo que se espera que la sentencia definitiva de este juicio se emita en el mismo sentido con recurso de apelación (631/2008), por lo que se suspendió el procedimiento hasta que se resolviera el mismo, lo cual ocurrió en el mes de noviembre, confirmándose el desechamiento de las pruebas en comento, por lo que se reinició el juicio en la etapa de desahogo de pruebas. Adicionalmente, el 10 de septiembre de 2008, el actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito Federal, notificó al AICM la demanda 300/2008, interpuesta por FUMISA.

BANOBRAS inició la revisión del cálculo de la TIR por el periodo de enero de 2007 a junio de 2008, a partir del mes de junio de 2009 y hasta el mes de Diciembre de 2009, considerando que del análisis que realizaron se desprendieron diversas observaciones que FUMISA tiene que aclarar mismas que le fueron requeridas y al no haber dado respuesta, se solicitó intervención jurídica.

Con base en los convenios modificatorios antes mencionados, FUMISA ha entregado al AICM de manera semestral su cálculo de la TIR por el periodo del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2008 y del 1o. de enero al 30 de junio de 2009, y por el periodo del 1o. de julio al 31 de diciembre del 2009 y del 1o. de enero al 30 de junio del 2010.

En virtud de que FUMISA no dio respuesta a los requerimientos para que presentara la información faltante en el cálculo de la TIR de los periodos comprendidos del 1o. de enero de 2007 a junio de 2008 y del 1o. de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2009, se solicitó intervención jurídica.

El 10 de diciembre de 2010 fue notificada el área jurídica de la nueva demanda en materia civil promovida por FUMISA, en contra de AICM, la cual se encuentra radicada bajo el número de expediente 680/2010 y que conoce el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, misma en la que se demanda, entre otras cosas, la declaración judicial por la que se determine que FUMISA ha entregado a AICM el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR), correspondiente a los instrumentos formalizados a partir del año 2003.

En resumen, el periodo de la TIR que ya está evaluado por BANOBRAS es el del 14 de octubre del 2003 a Junio del 2008. Además que está concluyendo con la revisión de la TIR de julio de 2008 a diciembre del 2009 no obstante que FUMISA no entregó la documentación restante, de la cual ya se pidió al área jurídica su intervención. La TIR del inicio de la relación con FUMISA (1991) continúa en litigio.



BANOBRAS llevó a cabo la revisión del cálculo de la TIR por el periodo de junio 2008 a diciembre de 2009 concluyendo en el mes de diciembre de 2010, del cual conforme al Informe Final entregado determinó una TIR observada anualizada a diciembre de 2009 de 14.46%, contra 9.52% que reportó FUMISA a esa fecha, por lo que se solicitó a FUMISA la aclaración de las observaciones y recomendaciones que emitió BANOBRAS.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Octava del Convenio Modificatorio de fecha 14 de octubre de 2003 y la cláusula Décima Segunda del Convenio Modificatorio de fecha 15 de diciembre de 2006, FUMISA entregó el cálculo de la TIR conforme al modelo preparado por BANOBRAS de acuerdo con lo siguiente:

- 28 de octubre 2010: TIR al 30 de junio 2010, con una tasa del 12.01%
- 30 de abril 2011: TIR al 31 diciembre 2010, con una tasa del 10.26%
- 27 de abril de 2011: TIR al 30 de junio de 2011, con una tasa de 11.14%

El 25 de marzo 2011, se reunieron los consejeros de FUMISA con AICM y personal de la Subsecretaria de Transportes, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, acordando integrar una mesa de trabajo entre AICM y FUMISA para definir, aclarar y resolver las diferencias sustanciales en los cálculos de la TIR.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Octava del Convenio Modificatorio de fecha 14 de octubre de 2003 y la cláusula Décima Segunda del Convenio Modificatorio de fecha 15 de diciembre de 2006, FUMISA debió entregar el cálculo de la TIR-2 a AICM, correspondiente al segundo semestre de 2011 y primer semestre de 2012; sin embargo, previo a su presentación, FUMISA entregó y puso a disposición la información en el Juzgado Sexagésimo Séptimo en Materia Civil del Distrito Federal, además de que para la determinación del cálculo abarcó cifras desde 1991 y las entregas fueron conforme a lo siguiente:

- 27 de abril de 2012: TIR al 31 de diciembre de 2011, con un tasa del 5.15%.
- 26 de octubre de 2012: TIR al 30 de junio de 2012, con una tasa del 5.28%.
- Respecto del último semestre de 2012, FUMISA tiene un plazo hasta el 30 de abril de 2013, para la entrega del cálculo correspondiente.

BANOBRAS llevó a cabo la revisión del cálculo de la (TIR-2) por el periodo de enero 2010 a junio 2011, concluyendo en el mes de enero de 2013, del cual conforme al Informe Final entregado, determinó una TIR observada anualizada a junio de 2011 de 18.72%, contra 11.14% que reportó FUMISA a esa fecha.

Para dicha revisión se trasladó a BANOBRAS la documentación que se obtuvo de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo en el año 2011, con la cual se atendieron diversas recomendaciones derivadas de los Informes Finales de BANOBRAS.

En resumen, el periodo de la TIR ya evaluado por BANOBRAS es del 14 de octubre de 2003 al 30 de junio de 2011, la cual alcanzó un 18.72%.

Respecto de la TIR-1 del inicio de la relación con FUMISA (1991) se informa que por sentencia del 6 de mayo de 2011 la Décima Sala Civil ordenó a FUMISA exhibir formalmente el cálculo de la TIR, por lo que FUMISA exhibió el cálculo por el periodo comprendido de 14 de marzo de 1991 al 30 de junio de 2012; sin embargo, se precisa que FUMISA no entregó la documentación completa,



por lo cual, el cálculo no puede ser validado, además de que está utilizando conceptos que difieren de los modelos financieros pactados por las partes, situación por la cual la Dirección General Adjunta Jurídica de AICM continua el proceso legal correspondiente.

Destaca la imposibilidad material de identificar y validar la TIR con la información entregada por FUMISA por los periodos comprendidos del 14 de marzo de 1991 al 30 de junio de 2012, por no ser clara, completa, correcta y no haberse realizado ni entregado en los términos pactados por las partes, además de que carece de credibilidad, orden, transparencia y objetividad, considerando que en los documentos entregados en el Juzgado solo se incluye el cálculo de la TIR y no así toda la documentación que soporte como se determinó dicho cálculo.

Respecto de la TIR del inicio de la relación con FUMISA (1991) se informa que por sentencia del 6 de mayo de 2011 la Décima Sala Civil ordenó a FUMISA exhibir formalmente el cálculo de la TIR, la cual fue exhibida por FUMISA, sin embargo, la Dirección General Adjunta Jurídica de AICM continúa con el proceso legal correspondiente.

Es importante señalar que el cálculo de la TIR exhibido por FUMISA ante el Juzgado, no ha sido aprobado o consentido, ya que el efecto de la sentencia es que se entregue el cálculo y que se respeten los términos y condiciones por las partes desde el inicio de la relación contractual.

Al 31 de diciembre del 2013, el AICM continua con las acciones administrativas y legales necesarias para obtener la documentación soporte de la inversión realizada, recursos obtenidos y la TIR, misma que se encuentra en proceso de validación por el BANOBRAS desde el origen del contrato; por lo que, considerando su naturaleza de concesionario, AICM no ha revelado información financiera relativa a la relación contractual con FUMISA, por las obras de infraestructura aeroportuaria que esta realizó, así como de las obras que está entregará en contraprestación para que pasen a formar parte del patrimonio del Gobierno Federal.

Por lo anterior, una vez que AICM tenga toda la información, se tendrá que revisar y validar cada uno de los cálculos que se tengan como resultado de la TIR, de cada uno de los contratos y convenios referidos en los párrafos anteriores, con la finalidad de efectuar los registros contables correspondientes, los cuales a la fecha no se tiene una certeza del impacto que tendrán en la información financiera de AICM.

11. BIENES MUEBLES

El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	2013	2012
do odministración	\$ 79,836,61	97,068,650
Mobiliario y equipo de administración Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,197,79	3,003,616
Mobiliario y equipo educacionar y recreativo	899,66	
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	124,927,46	69 124,873,219
Equipo de transporte	324,653,92	23 340,960,759
Equipo de defensa y seguridad	410,433,1	
Maquinaria otros equipos y herramientas	999,5	000 504
Colecciones obras de arte	\$ 943,948,1	\$ 879,541,504
		•



Los bienes muebles reflejan las adquisiciones realizadas de conformidad al programa de inversión de los ejercicios 2013 y 2012. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 dentro de cada rubro se incluyen bienes muebles en desuso por \$5,367,126.

El 11 de diciembre de 1998 y el 1o. de julio de 1999 (convenio modificatorio) el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, celebró contrato de compra-venta con el objeto de la transmisión a título oneroso a favor de la Sociedad Concesionaria de la propiedad de los bienes muebles necesarios para la operación del Aeropuerto. La enajenación de los bienes muebles se realizó a su valor neto de reposición, de acuerdo con los avalúos practicados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN),creándose por la enajenación descrita pasivos a favor del Gobierno Federal que fueron asumidos por la Sociedad Controladora y posteriormente capitalizados por la Sociedad Concesionaria.

Sin embargo, al 31 de diciembre de 2013, se está en proceso de conciliación del inventario físico contra los registros contables, y una vez terminado el resultado de dicha conciliación se procederá a realizar los ajustes correspondientes.

12. DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	2013	2012
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ (573,019,663)	\$ (546,502,174)
Construcciones en proceso en bienes de dominio	(1,347,519,974)	(1,274,743,837)
público	\$ (1,920,539,637)	\$ (1,821,246,011)
		4.3

La depreciación registrada en los resultados del ejercicio 2013 y 2012 ascendió a \$66,794,364 y \$68,472,162 respectivamente, este importe incluye el reconocimiento de la depreciación revaluada.

La amortización registrada en los resultados del ejercicio de 2013 y 2012 ascendió a \$72,776,137 y \$68,197,128, este importe incluye el reconocimiento de la amortización revaluada.

13. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 el saldo se integra como sigue:

		2013		2012	
Servicios Personales por Pagar	\$	37,609,610	\$	27,805,453	
Proveedores (1)		2,326,547,832		2,858,224,327	
Contratistas por Obra Pública		73,638,122		71,141,598	
Retenciones y Contribuciones (2)		1,332,242,568		302,349,636	
Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar		32,464,323		19,819,864	
Ouas Retelletones y Containment Proving	\$	3,802,502,455	\$	3,279,340,878	_
	20		WEST - 100 - 100		

(1) En esta cuenta se agrupan los proveedores por bienes de consumo, de servicios, de bienes muebles y de intangibles.



(2) El saldo de esta cuenta incluye importes por concepto de retenciones, cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT Y SAR, así como el pago por uso del inmueble (Aeropuerto) de dominio público conforme a la Ley Federal de Derechos.

14. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2012		
51,903 \$	104,692,606		
1	151,903 \$		

Este importe corresponde a los cobros por adelantado los cuales se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

15. FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

		2013	2012
Fondos en Garantía a Largo Plazo	**************************************	\$ 86,216,104	\$ 71,137,626

Este importe corresponde al registro de fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

16. PROVISIONES A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

		2013		2012
Provisión para Demandas y Juicios (1) Otras Provisiones a Largo Plazo (2)	\$	24,329,891 101,602,764	\$	48,229,399 166,633,057
	\$	125,932,655	\$	214,862,456
	-		AND STREET	

- (1) Este importe corresponde al costo estimado de los litigios en materia laboral, reportado por la Dirección General Adjunta Jurídica al 31 de diciembre de 2013.
- Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo de AICM por concepto de prima de antigüedad y por indemnización cuyo registro se realiza a través de un estudio actuarial al cierre de cada ejercicio, procediendo a realizar el ajuste con el mismo, como se muestra en la nota 3 y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 es por \$1,168,388 (Prima de antigüedad) y \$35,347,827 por indemnización. Adicionalmente como parte del saldo de esta cuenta se registran las provisiones de impuestos diferidos (IETU, ISR) cuyo saldo en 2013 es por \$65,086,548 que corresponden al ISR diferido como se muestra en la nota 20.



Adicionalmente, en este importe se incluye la provisión por obligaciones a largo plazo de SACM por concepto de prima de antigüedad y por indemnización cuyo registro se realiza a través de un estudio actuarial al cierre de cada ejercicio, procediendo a realizar el ajuste con el mismo, como se muestra en la nota 3 y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 es por \$150,798 (Prima de antigüedad) y \$6,824 por indemnización.

17. PATRIMONIO

a. Aportaciones

Al 31 de diciembre de 2013y 2012, el capital social de GACM está representado por 50,000 acciones comunes correspondientes al capital mínimo fijo y 64,576,514 acciones comunes correspondientes al capital variable, con valor nominal de un peso cada una, mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado, integrándose como sigue:

Valor	Valor	
Histórico	actualizado	Total
\$ 65,576,514	\$ 41,271,280	\$ 106,847,794
	Histórico	Histórico actualizado

En sesión extraordinaria del Consejo de Administración del AICM celebrada el 24 de Octubre de 2012, se aprobó la disminución del capital contable de AICM, en virtud del pago que se efectuó a la SHCP por concepto de aprovechamiento por retiro de patrimonio invertido de la Nación por un monto de \$360,000,000, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como se muestra en el estado de variaciones en el patrimonio.

Mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AICM, en 2004 se realizó la capitalización del pasivo que se registró a favor de la SCT y que fue asumido por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Controladora), mediante la emisión de 64,576,514 acciones, que representan el capital variable de AICM, resultado de la enajenación de los bienes muebles indicados en la nota 11.

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:

- Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina, se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
- En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital, y si las reservas de capital no son suficientes, por el capital social.
- De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.



b. Aportaciones del Gobierno Federal

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se tienen aportaciones del Gobierno Federal por \$565,289,072, por recursos que en años anteriores fueron recibidos y destinados a la ejecución de inversión física, reconociéndose en este rubro de aportaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

c. Donaciones de capital

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo del rubro donaciones de capital asciende a \$745,677 y \$539,547, respectivamente, que corresponden a bienes muebles recibidos en AICM. Durante el ejercicio de 2013, las donaciones de capital recibidas ascendieron a \$206,130.

d. Distribución de utilidades

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo actualizado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), en AICM asciende a \$1,570,627,478 y en SACM asciende a \$26,902,140. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, el mismo deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC. Como se indica en el inciso a) anterior, AICM efectuó en 2012 un pago a la SHCP por concepto de aprovechamiento por retiro de patrimonio invertido de la Nación por un monto de \$360,000,000, operación que el AICM tiene pendiente de definir para que sea aplicada como una reducción del monto de dicha CUFIN.

e. Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$273,150,411, integrándose como sigue: GACM a \$137,553,127, AICM a \$135,488,676 y SACM a \$108,608. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

En caso de que el capital contable sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago del impuesto sobre la renta. Si las utilidades antes mencionadas proceden de CUFIN, no habrá impuesto corporativo a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.

18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, AICM obtuvo una utilidad fiscal de \$283,561,469, la cual difiere de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, principalmente por el efecto neto del incremento a la estimación para cuentas de cobro dudoso, las provisiones de gastos, los anticipos de clientes, la deducción fiscal de los mantenimientos y la participación de los trabajadores en las utilidades pagada durante 2013. Dicha utilidad fiscal fue amortizada en su totalidad con la aplicación de las pérdidas fiscales de años anteriores.



Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, GACM generó pérdida fiscal de \$52.00, AICM generó utilidad fiscal de \$283,561,469, que se amortizó contra pérdidas fiscales de años anteriores, y SACM generó utilidad fiscal de \$14,747,114 y el impuesto sobre la renta causado ascendió a \$4,424,134, mismo que se presenta en el estado de resultados adjunto formando parte de los impuestos a la utilidad.

19. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU):

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Al resultado anterior se le disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

- a. Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, GACM y sus entidades subsidiarias pagarán IETU. Para estos efectos, se reducirá del IETU del período el ISR pagado en dicho período.
- b. Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, GACM y sus entidades subsidiarias pagarán ISR y no efectuará pago de IETU por virtud del acreditamiento de dicho ISR.
- c. Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU será el monto del crédito fiscal aplicable en términos de la Ley del IETU. A partir del ejercicio fiscal de 2010, el crédito de base negativa únicamente se puede acreditar contra el IETU de los diez ejercicios inmediatos posteriores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, GACM causó IETU por \$6.00, mismo que fue amortizado en su totalidad con la aplicación del crédito de IETU de años anteriores, AICM causó y pagó IETU por \$511,648,484, mismo que se presenta en el estado de resultados adjunto formando parte de los impuestos a la utilidad y SACM causó IETU por \$4,127,323, el cual se le acreditó en su totalidad con el ISR del mismo periodo. Cabe señalar que a partir del 1o. de enero de 2014, el IETU quedó abrogado.

20. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2013 en AICM, el pasivo por el efecto acumulado de ISR diferido a esa fecha, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos asciende a \$216,955,159 y está formado como se muestra a continuación:



		2013		
Exceso de valor contable sobre valor fiscal de pasivos, neto	e activos y	\$	216,955,159	
Tasa de ISR			30%	
ISR diferido pasivo	_	. \$	65,086,548	

El pasivo neto de ISR diferido se origina básicamente por las provisiones de pasivos de gastos y por beneficios a los empleados.

Al 31 de diciembre de 2013 en SACM, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido a esa fecha, derivado de la diferencia entre el valor contable y el valor fiscal de los activos y pasivos asciende a \$214,202 y \$1,785,097 respectivamente, y está formado como se muestra a continuación:

2013		2012
\$ 714,008	\$	5,950,323
30%		30%
\$ 214,202	\$	1,785,097
\$	\$ 714,008 30%	\$ 714,008 \$ 30%

El activo neto de ISR diferido se origina básicamente por las provisiones de pasivos por beneficios a los empleados.

Al 31 de diciembre de 2013 en GACM, se ha generado ISR diferido activo por \$20,518 y \$19,735 respectivamente, el cual se origina por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar. Debido a que no se tiene la certeza de que dicho activo diferido de ISR será recuperado en los próximos años, la Administración de GACM ha decidido no registrarlo.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de impuestos a la utilidad que se presenta en los estados de actividades adjuntos, se integra como sigue:

	2013		2012	
Impuesto empresarial a tasa única causado	\$	511,648,484	\$	326,984,124
Impuesto empresarial a tasa única diferido		(129,265,172)		(80,292,642)
Impuesto sobre la renta causado		4,424,134		(2,689,865)
Impuesto sobre la renta diferido		64,872,346		_
Impuestos a la utilidad	\$	451,679,792	\$	249,381,347

A partir del 1o. de enero de 2014, el IETU quedó abrogado, por lo que el saldo del efecto acumulado de IETU diferido por \$129,265,172 se cancela contra los resultados acumulados.



21. PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS DE ISR

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Al 31 de diciembre de 2013, las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación: en GACM ascienden a \$68,342 y en AICM ascienden a \$62,122,676, con vencimientos en 2022 y 2019, respectivamente.

22. CRÉDITOS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS DE IETU

Al 31 de diciembre de 2013, GACM cuenta con créditos fiscales por amortizar actualizados a esa fecha, por un monto de \$8,496con vencimiento en 2020.

23. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, se generó base para la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) en AICM por \$335,418,215 y en SACM por \$15,857,553. La PTU causada ascendió a \$33,541,822 y \$1,585,755, respectivamente, y las mismas se presentan en el estado de resultados adjunto, formando parte del rubro de servicios generales.

24. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, GACM tenía saldos y celebró operaciones con partes relacionadas como sigue:

	2013		2012		
	Saldos por pagar	Gastos	Saldos por pagar	Gastos	
Aeropuertos y Servicios	\$ 2,070,692,606	\$ 1,197,451,408	\$2,748,350,810	\$1,630,297,078	
Auxiliares	+-3-1-3				

La cuenta por pagar con Aeropuertos y Servicios Auxiliares deriva de servicios administrativos y por suministro de combustible a AICM.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.



En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

A la fecha de la emisión del informe de los auditores independientes, las entidades subsidiarias se encuentran en proceso de elaboración del estudio de precios de transferencia correspondiente al ejercicio 2013. Por el ejercicio 2012, las entidades subsidiarias cuentan con el estudio referido.

25. TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2012, no se recibieron transferencias y subsidios del Gobierno Federal.

26. CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DOS (T2)

Con el objeto de satisfacer la demanda futura de los servicios aeroportuarios en el Valle de México y la Zona Centro de la República Mexicana, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), decidió ampliar a su máxima capacidad el aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México (el Aeropuerto), para lo cual llevó a cabo la ampliación del actual edificio Terminal (T1) y la construcción de una segunda Terminal (T2) en el polígono señalado en la Concesión. Para llevar a cabo la construcción de la T2, AICM participó en un mecanismo financiero basado en el uso de los flujos de su operación cediendo el derecho del cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) de los próximos 10.5 años, a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), quien contrató un crédito bancario para efectuar dicha construcción.

Por tal motivo, la Subsecretaría de Transportes de la SCT, mediante Oficio Número 4.-237, del 23 de mayo de 2005, resolvió a petición de AICM lo siguiente:

- La SCT, como parte del esquema para llevar a cabo la construcción de la T2 en el Aeropuerto, autoriza a AICM firmar un Convenio de Cesión y por ende, ceder el derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) antes de impuestos, a favor de NAFIN, hasta el momento en que el crédito bancario contratado por NAFIN en su calidad de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460, sea pagado en su totalidad, en términos de los supuestos establecidos en el Convenio de Cesión.
- La SCT autoriza a AICM, a ceder a favor de NAFIN el derecho que le corresponda para recibir cualquier indemnización que, en su caso, se origine por la terminación anticipada de la Concesión, hasta el monto necesario para el pago de los financiamientos que se obtengan, relacionados con el crédito bancario contratado por NAFIN, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.



• La SCT reconoce y acepta que en caso de que la Concesión se dé por terminada en forma anticipada, en cualquier nueva Concesión que otorgue para la administración y operación del Aeropuerto, establecerá que el derecho para recibir la TUA corresponderá a NAFIN, hasta el momento en que el crédito bancario contratado por NAFIN sea pagado en su totalidad conforme a lo señalado anteriormente, designándose al efecto al nuevo concesionario operador del Aeropuerto como fideicomisario, en sustitución de AICM.

Por lo anterior, el esquema general de operación del mecanismo financiero que se utilizó fue el siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2005, Banco Inbursa, en su carácter de fideicomitente, constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460, cuyo objeto fue que NAFIN en su calidad de fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso, suscribiera diversos documentos, entre los cuales principalmente se estableció un convenio de cesión de derechos y un contrato de crédito en los términos que se mencionan en los párrafos posteriores, así como cumplir con todas las disposiciones del contrato de crédito. En términos de dicho contrato de fideicomiso, NAFIN funge como fiduciaria y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y NAFIN actúan como garantes y como fideicomisarios en segundo lugar, mientras que AICM es fideicomisario en tercer lugar. Es importante mencionar que no existen mecanismos adicionales para incrementar las obligaciones de AICM respecto al financiamiento recibido por el Fideicomiso.

NAFIN, fungiendo también como acreditado, celebró un contrato de crédito bancario a través del cual obtuvo un crédito por 400 millones de dólares americanos, con las siguientes instituciones financieras: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, y Citibank, N.A.

Así mismo, AICM celebró con fecha 26 de agosto de 2005 un Convenio de Cesión de derechos, a través del cual transfirió a NAFIN, en su calidad de fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso, todos sus derechos en términos de la Concesión, para recolectar la Tarifa de Uso de Aeropuertos (TUA) de los próximos 10.5 años. En términos de este acuerdo contractual, NAFIN pagó el 31 de agosto de 2005, como precio por la cesión al cobro de la TUA una contraprestación (producto neto) de 359'886,271.21 dólares americanos, equivalentes a \$3,886,591,786 convertidos al tipo de cambio de esa fecha; monto que AICM transmitió como Aprovechamiento a la Tesorería de la Federación, siendo esta última la encargada de utilizar los recursos para la construcción de la T2, a través de la SCT. En esta operación AICM registró como ingreso la contraprestación que recibió, y que fue pagada por NAFIN, y como gasto el mismo monto que transmitió como aprovechamiento.

Como contraprestación por el Convenio de Cesión, AICM se obligó a entregar al mencionado Fideicomiso las cantidades que se cobren provenientes del TUA, el cual permanecerá en vigor y efectos, hasta que el financiamiento obtenido por NAFIN en el Fideicomiso haya sido pagado en su totalidad, en caso de que se den ciertos eventos identificados en dicho el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460.

El Fideicomiso a su vez se obliga a destinar las cantidades que se cobren de TUA, en primer lugar al pago del servicio del financiamiento obtenido, sus intereses y demás costos asociados, y en caso de existir remanentes de TUA cobrados, estos serán entregados al AICM. Una vez aplicada la prelación de pagos durante el período del financiamiento, AICM no queda obligado a responder ante los acreedores en caso de que los recursos provenientes del TUA, no sean suficientes para el pago del financiamiento.



Derivado de las necesidades de concluir con obras complementarias y en especial para el equipamiento de la nueva T2 e instalación de los servicios de agua, drenaje, teléfonos, radiocomunicaciones y energía eléctrica; así como los rodajes, la barda perimetral, el deflector y la reubicación del ILS; AICM y NAFIN negociaron la contraprestación original pactada en el Convenio de Cesión de derechos al cobro del TUA celebrado el 26 de agosto de 2005, a fin de incrementar en la cantidad de 108,500,000.00 dólares americanos; en consecuencia el 30 de agosto de 2006, mediante oficio número 4.-343 la SCT ratificó la autorización emitida mediante oficio número 4.-418 de fecha 24 de agosto de 2005, considerando el monto del ajuste a la contraprestación pactada en el Convenio de Cesión.

Con fecha 22 de septiembre de 2006 mediante acuerdo número CA-AICM/220906-013, el Consejo de Administración de AICM autorizó la celebración de Convenio Modificatorio al Convenio de Cesión de la TUA, el cual fue celebrado el 29 de septiembre de 2006; fecha en la que NAFIN actuando como fiduciaria y fungiendo también como acreditado, modificó y re-expresó el contrato de crédito bancario original celebrado el 26 de agosto de 2005 con diversas instituciones financieras, ampliando el monto de crédito por 108,500,000.00 dólares americanos.

Derivado de la aplicación de diversos gastos y comisiones de la obtención del crédito, NAFIN a través del Fideicomiso Nº 80460, otorga a AICM el 29 de septiembre de 2006, una contraprestación adicional de la cesión de la TUA por un monto de \$1,071,385,418, realizando AICM un pago como Aprovechamiento de la Concesión del ejercicio 2006 por \$921,582,736.

A partir del 15 de noviembre de 2007, la T2 inició operaciones con las líneas aéreas Delta Airlines en posiciones de contacto y Transportes Aeromar en posiciones remotas. De conformidad a los Convenios de Colaboración para efectuar Inversiones en el Aeropuerto y sus convenios modificatorios, celebrado entre ASA y AICM, con la intervención de la SCT, del total de 50 obras derivadas del Sexto Convenio de Colaboración, 40 obras le correspondían recibir al AICM, de las cuales se recibieron 39hasta el Séptimo Convenio de Colaboración, y la última fue en el Octavo Convenio de fecha 30 de noviembre de 2012, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de AICM.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el valor del crédito bancario contratado por NAFINen el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago asciende a 138,770,107 y 196,644,772 dólares americanos, respectivamente.

27. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo de esta cuenta se integra como sigue:

	2013	2012	
Ingresos por Tarifa de Uso de Aeropuertos	\$ 2,704,895,988	\$ 2,545,258,351	
Ingresos por Servicios Aeroportuarios Ingresos por Servicios Comerciales	1,165,548,496 1,386,796,788	1,079,888,475 1,270,812,711	
Ingresos por Servicios Complementarios	97,011,254	89,447,117	
	\$ 5,354,252,526	\$ 4,985,406,654	

2012



28. GASTOS DE OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

				2013	2012
Servicios personales Materiales y suministros Servicios generales	(a) to	4	-	\$ 451,481,902	\$ 449,394,678
				53,436,202	71,372,389
				3,676,378,050	3,095,557,000
			-	\$ 4,181,296,154	\$ 3,616,324,067
			-		

29. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2013, existen en AICM demandas en materia civil, reportadas por la Dirección General Adjunta Jurídica, las cuales ascienden a \$30,535,680.

Al 31 de diciembre de 2013, existen contingencias y compromisos por demandas interpuestas en contra de SACM, reportadas por la Dirección General Adjunta Jurídica, correspondientes a juicios laborales cuyo monto aproximado es de \$68,729,834.

La Administración de GACM y sus entidades subsidiarias consideran que la resolución definitiva de las reclamaciones y juicios anteriormente descritos, no tendrán un efecto importante en la situación financiera del mismo.

30. EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración de GACM y sus entidades subsidiarias han evaluado los eventos posteriores ocurridos desde la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de emisión del informe del auditor independiente, ha determinado que no existen eventos posteriores de relevancia que requieran ser revelados.

31. CAMBIOS EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DEL 10. DE ENERO DE 2014

A la fecha de autorización de emisión de los estados financieros que se acompañan, el CINIF ha dado a conocer la emisión de las siguientes Normas de Información Financiera (NIF). Las nuevas normas que entran en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1o. de enero de 2014, son las siguientes:

- NIF B-12, Compensación de activos financieros y pasivos financieros
- NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros
- NIF C-11, Capital contable.
- NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.

Normas que entran en vigor en años posteriores.



Las siguientes normas entran en vigor el 1o. de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada, en conjunto, a partir del 1o. de enero de 2015. Por lo tanto, no se espera ninguna incidencia por la normativa contenida en estas normas en los estados financieros de 2014.

- NIF C-3, Cuentas por cobrar.
- NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar.
- Mejoras a las NIF e INIF 20

Estas 31 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

Lic. Alfonso Sarabia de la Garza Apoderado Legal Miguel Ángel Marcos Morales Director General Adjunto de Administración de SACM



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS México, D.F., a 10 de abril de 2014.

Acuse de recibo de la informes.

Bejar, Galindo, Lozano y Cía, S.C.

No. auditoria

165/2013

Institución

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre del informe

Informe de Auditoría Independiente Consolidado

Fecha programada de entrega

15/04/2014

Fecha de recepción

10/04/2014 19:01

Cadena de validación:

WAYw3ggn%2BJKZzLtsAlv0I5yZroBj6ADHkcfs2mvRhJwWzXXTxkH8GQ%3D%3D

Su envio se ha realizado exitosamente!!!